Al contestar cite este número

Radicado No:
20253101100015165 1

Rionegro, 2025-09-01

Señora:
Alejandra Milena Sepulveda Cano
Representante Legal
mailto:gerencia@corpoarca.com
CORPORACION ARCA
CL 24A 50A 129 MEDELLIN
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Cierre al requerimiento con Radicado No. 20253101100012397 1 del 16 de Julio del 2025

El supervisor de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal oriente de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° 05007162025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio CORPORACION ARCA, se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANÓ** el requerimiento con radicado 20253101100012397 1, al cual se le dio respuesta por parte de la EAS el día 21 de Julio de 2025, misma que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"

CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

(…) ***2.3*** *Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. (…)*

*(…) "****2.15.*** *Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado".*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDADA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

(…) ***"3.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato.***

3.2.3. *Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.* ***PARÁGRAFO 1.*** *El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, hace parte integral de la minuta. Así mismo, el contratista, deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.* ***(…)*** *"****3.6. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos. 3.6.5.*** *Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos.* ***PARAGRAFO 1:*** *El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos.* ***PARAGRAFO 2:*** *Así mismo, el proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.*

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal oriente, ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

a. Justifique los motivos por los cuales se presentaron los presuntos incumplimientos contractuales antes mencionados.
b. Remita acta de cualificación del talento humano para el adecuado diligenciamiento Los formatos correspondientes de recibido de refrigerios
c. Remita acta de cualificación del talento humano para el adecuado diligenciamiento Los formatos de entrega de RPP
d. Allegue registro fotográfico donde se logre evidenciar que hay una separación de espacios, enseres y productos de la Bodega y del espacio pedagógico.
e. Elabore un Plan de mejora que comprenda hallazgos, estrategias, actividades, entregables, términos y responsables para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales, relacionadas con cada uno de los componentes de la atención que se vieron afectadas en razón de las visitas de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales realizada a la UDS antes mencionada.

Posteriormente, el día 21 de Julio de 2025 la Entidad Administradora del Servicio CORPORACIÓN ARCA, allega respuesta a Requerimiento por Presunto Incumplimiento al Contrato de Aporte N° 05007162025, por medio de la cual argumenta:

"(…) En atención al requerimiento remitido por su despacho en fecha 17 de julio 2025, relacionado con presuntos incumplimientos al Contrato de Aporte N° 05007162025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la EAS CORPORACIÓN ARCA, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Diligenciamiento de los formatos de refrigerios: Respecto a las inconsistencias en los formatos de recibo de refrigerios, se han revisado y se han realizado las devoluciones al talento humano, y a su vez se realizó un proceso de cualificación con la finalidad de establecer procesos ajustados y dando cumplimiento a lo establecido en el diligenciamiento de manera clara y veraz. El diligenciamiento de los formatos cumple con los requisitos establecidos. En el caso particular del acudiente de nacionalidad venezolana, el campo de documento fue registrado como "SD" (sin documento) debido a que no contaba con cédula colombiana al momento del registro. No obstante, estamos*

orientando al equipo para que en estos casos se diligencie el número de cédula venezolana cuando esté disponible y se deje la observación pertinente que indique que el documento es diferente a la cédula de ciudadanía. Esto no representa un incumplimiento, sino una mejora continua en el proceso de registro

2. *Formatos de entrega de RPP: Se encontró un error de digitación en un solo formato, donde la fecha de entrega de RPP coincidió erróneamente con la fecha de vinculación del participante al servicio. Este es un caso aislado y estamos reforzando la capacitación del personal para evitar que se repita en el futuro. En general, los formatos cumplen con los criterios establecidos, a su vez se realiza cualificación con el talento humano fortaleciendo el proceso de diligenciamiento y el cuidado que se debe tener con cada información.*

3. *Infraestructura de la bodega de alimentación: La bodega de alimentación se encuentra ubicada dentro de la oficina administrativa del servicio EIH, en un espacio compartido que ha sido adaptado para cumplir con los requisitos de inocuidad y seguridad alimentaria. A pesar de tratarse de un entorno compartido, se han implementado medidas específicas que garantizan condiciones óptimas para el almacenamiento de los alimentos. Entre estas medidas se destacan:*
 • Rotulación clara y visible de cada área de almacenamiento, lo que permite identificar fácilmente los espacios destinados a diferentes tipos de productos o actividades.
 • Almacenamiento sobre estibas y en canastas plásticas, lo cual evita el contacto directo con el suelo, facilita la ventilación y previene la contaminación cruzada.
 • Organización por categorías y fechas de vencimiento, lo que favorece la rotación adecuada de los productos (sistema PEPS: primero en entrar, primero en salir).
 • Condiciones ambientales controladas, como limpieza periódica, ventilación adecuada y ausencia de plagas, en cumplimiento con las normas sanitarias vigentes. Como parte del plan de mejora continua, se ha optado por reforzar la señalización interna, con el fin de facilitar la identificación de los espacios y promover el uso adecuado por parte del talento humano. Esta estrategia ha permitido que el personal reconozca y respete las condiciones establecidas para cada zona, contribuyendo así al mantenimiento del orden, la higiene y la seguridad alimentaria

 3. Entrega de RLC panificado correspondiente a la minuta aprobada: Informamos que, durante una de las entregas de alimentos, se distribuyó por error un pan que no estaba previamente aprobado en la minuta oficial. Esta situación se debió a una equivocación del proveedor de alimentos, quien incorporó el producto sin la autorización. La EAS realizo el pedido especifico al proveedor con los alimentos que están aprobados en el ciclo menú. Lamentamos lo sucedido y, con el fin de subsanar este inconveniente, se realizó la reposición del panificado que fue previamente aprobado en el siguiente encuentro educativo, entregando el producto correcto a las familias. Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la mejora continua, agradeciendo las observaciones que contribuyen a optimizar nuestros procesos. Agradecemos el acompañamiento y las observaciones recibidas, las cuales consideramos valiosas para la mejora continua de los procesos. Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional y a colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos del contrato.....”

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así mismo, acompaña su respuesta con los anexos que se detallan a continuación*:*

1. *Justificación de los motivos por los cuales se presentaron los presuntos incumplimientos contractuales antes mencionados.*
2. *Acta de cualificación del talento humano para el adecuado diligenciamiento Los formatos correspondientes de recibido de refrigerios*
3. *Acta de cualificación del talento humano para el adecuado diligenciamiento Los formatos de entrega de RPP*
4. *Registro fotográfico separación de espacios, enseres y productos de la Bodega y del espacio pedagógico.*
5. *plan de mejoramiento que permite detallar los hallazgos, estrategias, actividades, entregables, términos y responsables para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales.*

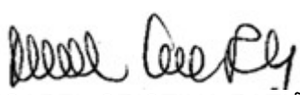
De lo anterior infiere el suscrito, al analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal, las evidencias allegadas por la Entidad, que el requerimiento queda subsanado, por las siguientes razones:

De acuerdo a cada una de las solicitudes realizadas se encontró que en:

1. Respuesta Satisfactoria y Cumplimiento: La Entidad presentó una respuesta satisfactoria en la que describió las razones del incumplimiento y adjuntó el plan de mejora y los anexos correspondientes a las pruebas de la subsanación las cuales se revisaron y que se describen en la respuesta por solicitudes realizadas.
2. Allegaron cada una de las actas, registro fotográficos y evidencias por las solicitudes.
3. Plan de Mejora y Seguimiento: Considerando el plan de mejora presentado en cada una de la UDS y específicamente a cada presunta situación encontrada y revisando los anexos enviados con las EAS, se analiza que subsana y además de esto se realizará un seguimiento en el próximo comité técnico para asegurar el cumplimiento continuo.

En este sentido, se procede a cerrar el requerimiento 202531011000123971 del 16 de Julio del 2025, en los términos antes expuestos, aclarando que la Entidad Administradora del Servicio Corporación ARCA", debe implementar un plan de mejora que garantice que los hechos mencionados, no se repetirán ni en esta ni en otra de las Unidades de Servicio a su cargo.

Cordialmente;



ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Supervisor del Contrato de Aporte No 05007162025

Proyectó: Leidy Jaramillo Gallego- Contratista- Enlace seguimiento a la ejecución rol técnico